

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

SOLICITUD DE APROBACION DE LA PROPUESTA DE REVISION 18 A DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE FUNCIONAMIENTO MEJORADAS (ETFMS) DE LA C.N. SANTA MARIA DE GAROÑA Y DE LA PROPUESTA DE REVISION 16 A DE LAS BASES

1. IDENTIFICACIÓN

1.1. Solicitante

NUCLENOR. C.N. Santa María de Garoña.

1.2. Asunto

Solicitud de aprobación de la Propuesta de Revisión 18 A de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas (ETFMS) de la C.N. Santa María de Garoña y de la Propuesta de Revisión 16 A de Bases de las mismas.

1.3. Documentos aportados por el solicitante

Solicitud de aprobación de la Propuesta de Revisión 18 A de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas (ETFMS) y de la Propuesta de Revisión 16 A de las Bases, de fecha 22-09-08 con nº de registro de entrada en el CSN 41154, y justificación presentada en apoyo de dicha solicitud.

Durante el transcurso de la evaluación, y a consecuencia de la misma, el titular ha presentado una modificación de su propuesta inicial, de fecha 21-11-08 con nº de registro de entrada en el CSN 41499.

1.4. Documentos de licencia afectados

No se han identificado otros documentos de licencia que precisen aprobación oficial o apreciación favorable del CSN.

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

Razones, descripción y antecedentes de la solicitud.

A comienzos de 2008 NUCLENOR sustituyó la bomba diesel existente en el sistema de agua de protección contra incendios por otra bomba diesel nueva. Dicha nueva bomba mejora las prestaciones en cuanto a caudal y a presión de la bomba existente y fue seleccionada para hacer frente al riesgo de fuego más exigente según la BTP 9.5-1 y la Regulatory Guide RG 1.189 de la USNRC, según las cuales el caudal requerido es el resultante de sumar un caudal adicional de 1893 lpm para mangueras al caudal máximo de los sistemas de extinción.

Las zonas de fuego más exigentes son, en cuanto al caudal, la zona T 3.7B (sala de cables), que requiere un caudal de 3863 lpm (incluido el caudal adicional para mangueras) con una presión en las boquillas adecuada, y, en cuanto a la presión, la zona E 1.13.00 (transformadores principales) que para una

presión en las boquillas adecuada requiere un caudal de 3749 lpm (incluido el caudal adicional para mangueras).

El titular propone modificar la Condición Limitativa de Operación (CLO) y diferentes Requisitos de Vigilancia (RV) de la Especificación 3.7.10 “PCI – Sistema de Agua de Protección Contra Incendios”, así como, las Bases de la Especificación, para adecuarlos a las características de la nueva bomba diesel instalada. Los cambios concretos que el titular propone introducir son los siguientes:

-En la CLO, establecer un valor para el caudal requerido a cada bomba de protección contra incendios de 4000 lpm, en lugar de 3785 lpm como figura en la Especificación vigente.

-En el RV 3.7.10.13, establecer la verificación, cada 24 meses, de que la bomba diesel proporciona un caudal de 4000 lpm a una altura dinámica total de 70 metros, en lugar de la verificación, cada 24 meses, de que la bomba diesel proporciona 3785 lpm a una presión en la descarga de 4,5 kg/cm² como figura en la Especificación vigente.

-En las Bases, realizar los cambios asociados a los cambios de la CLO y del RV 3.7.10.13.

El titular propone, adicionalmente, los cambios siguientes:

-En la Acción Requerida asociada a la Condición C.1 y en la Acción Requerida asociada a la Condición C.3, corregir las erratas existentes.

-En el RV 3.7.10.2, establecer un valor para el volumen de gasoil mínimo requerido en el tanque de almacenamiento de combustible de la bomba diesel de protección contra incendios de 304 litros, en lugar de 80 litros. Dicho volumen de 304 litros corresponde al gasoil necesario para el funcionamiento de la nueva bomba diesel de protección contra incendios durante 8 horas.

-En las Bases, realizar los cambios asociados al cambio del RV 3.7.10.2

-En el RV 3.7.10.6, sustituir las normas ASTM-D270-65 y ASTM-D975-78, aplicadas para comprobar la calidad del gasoil, por las normas ASTM-D4057-95, ASTM-D445-79 y ASTM-D2709, por consistencia con las normas aplicadas para comprobar la calidad del gasoil en el RV 3.8.3.3 correspondiente al combustible de los Generadores Diesel.

-En el RV 3.7.10.7 punto e, sustituir la expresión “bajo carga continua” por la expresión “en condiciones de carga flotante”, por analogía con el RV 3.8.4.1 correspondiente a las fuentes de corriente continua en operación.

-En el RV 3.7.10.1 y en el RV 3.7.10.12, sustituir la mención al arranque del motor de la bomba diesel de protección contra incendios, por la mención al arranque sólo de la bomba diesel de protección contra incendios, para tener en cuenta que la nueva bomba diesel de protección contra incendios no dispone de embrague.

3. EVALUACIÓN

3.1. Referencia y título de los informes de evaluación:

-Nota de Evaluación Técnica de referencia CSN/NET/ISAM/SMG/0809/769 “Evaluación de la Propuesta 18 A de Revisión de las ETFMS y 16 A de sus Bases. Actualización de la ETF 3.7.10 – PCI – Sistema de Agua de Protección Contra Incendios” y de su Base asociada”.

-Nota de Evaluación Técnica de referencia CSN/NET/ISAM/SMG/0901/787 “Evaluación de la modificación de la Propuesta 18 A de la Especificación Técnica de Funcionamiento Mejorada (ETFM) 3.7.10 y de sus Bases.”.

3.2. Resumen de la evaluación

La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la BTP 9.5-1, la Regulatory Guide RG 1.189, y el NUREG 123, rev.2 de la USNRC, así como, con las normas de la National Fire Protection Association (NFPA).

Como conclusión de la evaluación se han considerado aceptables todas las modificaciones propuestas en la Especificación 3.7.10 “PCI – Sistema de Agua de Protección Contra Incendios” y en sus Bases. Asimismo como conclusión de la evaluación se ha considerado necesario, adicionalmente, que el titular incluya en la Especificación 3.7.10 unos Requisitos de Vigilancia (RV) análogos al RV 3.7.10.13, correspondiente a la bomba diesel de PCI, para las otras bombas con función de PCI (bomba eléctrica y de agua de servicios).

La conclusión de la evaluación ha sido puesta en conocimiento del titular, el cual ha presentado una modificación de su propuesta inicial, que satisface el requisito del CSN e introduce algunas mejoras en la redacción de la Especificación 3.7.10, y que ha sido encontrada aceptable por los técnicos del CSN.

3.3. Modificaciones

La autorización solicitada o las implicaciones asociadas a la misma suponen:

- Modificación del impacto radiológico de los trabajadores: NO
- Modificación física: SI
- Modificación de Bases de diseño / Análisis de accidentes / Bases de licencia: SI-
Modificación de las Bases de diseño como consecuencia de la sustitución de la bomba diesel del sistema de protección contra incendios.

3.4. Hallazgos: NO

3.5. Discrepancias respecto de lo solicitado: NO

La Propuesta de Revisión 18 A de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas (ETFMS) de la C.N. Santa María de Garoña y de la Propuesta de Revisión 16 A de Bases de las mismas han sido encontradas aceptables con los cambios introducidos por el titular sobre su propuesta inicial durante la evaluación.

4. CONCLUSIONES Y ACCIONES

Enumeración de las Conclusiones:

4.1. Aceptación de lo solicitado: SI

Se propone informar favorablemente la aprobación de la Propuesta de Revisión 18 A de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas (ETFMS) de la C.N. Santa María de Garoña y de la Propuesta de Revisión 16 A de Bases de las mismas, con los cambios introducidos por el titular sobre su propuesta inicial durante la evaluación.

- 4.2. **Requerimientos del CSN: NO**
- 4.3. **Recomendaciones del CSN: NO**
- 4.4. **Compromisos del Titular: NO**
- 4.5. **Hallazgos: NO**